

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 24 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19824 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con número OPEC 147513 correspondientes a los empleos denominados Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignados, uno (1) al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro y uno (1) al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que en el artículo primero de la citada resolución se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) empleos denominados Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignados, uno (1) al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro y uno (1) al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en la que figura en segundo lugar, la señora **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23681813.

Que actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en encargo la servidora pública **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23681813, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04, asignado al Grupo de Defensa Jurídica de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa la servidora pública **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23681813, será declarado en vacancia temporal y en caso de superar el periodo de prueba en el nombramiento efectuado por medio del presente acto administrativo, se declarará la vacancia definitiva del mismo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la señora **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al

Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar el encargo conferido a la servidora pública **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23681813, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a partir de su fecha de posesión en periodo de prueba, de conformidad con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. Nombrar en ascenso en período de prueba a la señora **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23681813, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá actualizar el registro público de carrera administrativa, y declarará la vacancia definitiva del cargo del cual era titular el servidor público.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, regresará al empleo titular y conservará su inscripción en el registro de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. La señora **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **GLORIA LEONOR GAITÁN LÓPEZ**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO